

**MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN**  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

**REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN  
EFECTIVO PARA OPERACIONES MENORES.-**

**DECRETO EX. N° 535 .- /**

**CURACAUTIN, 28 DE JULIO 2016.-**

**VISTOS:**

1.- El Decreto de Hacienda N° 1.985, del 15/12/2015, que autoriza Fondos Globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2016;

2.- El Ord. N° 787, del 21/07/2005, del Departamento Provincial de Educación de Malleco que, en atención a Ord. N° 1568/2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, sugiere que los Municipios deleguen facultades a los Directores de Establecimientos Educacionales para que manejen fondos con una "Caja Chica", por concepto de Subvención de apoyo al Mantenimiento Ley N° 19.532, actualizada por la Ley N° 19.979/2005;

3.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la Corporación Edilicia, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- El Decreto Ex. N° 2.279, de 29/09/2015, que delega facultades en el Administrador Municipal y/o Jefe de Administración y Finanzas, conforme al art. 63, letra j), de la Ley N° 18.695.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores con el fin de apoyar el mantenimiento de los locales escolares y su equipamiento, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a la funcionaria que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO.</u>
Ruth Andrea Vilugron Candia	12.986.628-4	Directora (S) Esc. Lefuco.	\$ 46.927

3.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, la funcionaria señalada precedentemente deberá preparar, mensualmente, las Rendiciones de Cuentas por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

4.- Sin perjuicio del Control Interno Municipal, el Director de Educación Municipal y/o el Jefe de Finanzas de Educación, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

“Por Orden del Alcalde”



  
GLORIA K. WEISE SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
VIVIANA DEL C. CID GARRIDO  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS  
POR ORDEN DEL ALCALDE

VCCG/gkws/chov/ferr.-

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
- Unidad de Control Interno Municipal
- Archivo